



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Por secretaría publíquese la liquidación de costas junto con esta providencia en los estados electrónicos del micrositio web del juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la sentencia proferida.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c1e164ff2eddd5b0f4fba8ca610ea081a10c711148c13b6cf690474addc1470

Documento generado en 29/06/2022 02:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.65 del 30 de junio de 2022.